

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Citaciones.

Bajo los aporribamientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

3112

ALARCON GARCIA, José; domiciliado últimamente en Tabernas (Almería); comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de Instrucción de Gergal, para declarar en causa por exacciones ilegales, número 58 de 1913. 11692

3113

ALONSO FERNANDEZ, Juan; hijo de Francisco y de Cefarino; domiciliado últimamente en la calle de Toledo, número 12; comparecerá el día 21 de Noviembre, á las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle del Desengaño, números 9 y 11, segundo, para celebrar juicio de faltas por maltrato de palabra y lesiones, instruido contra el mismo y otro, bajo el número 2.201 del corriente año. 11619

3114

ARAGON, Moisés; que usa el nombre de Jesús B. López; domiciliado últimamente en la calle de Santa Isabel, número 15, segundo; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte, Secretaría del Licenciado Pérez Herrero, para oírle con arreglo al artículo 486 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, en causa por estafa instruida por dicho Juzgado y Secretaría. 11719

3115

AREVALO BLANCO, Pedro; hijo de Juan y Joaquina; domiciliado últimamente en la calle de la Ilustración, número 8, cuarto; comparecerá el día 2 de Diciembre ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Pz, número 46, segundo, para celebrar juicio de faltas por vejación, instruido contra el mismo. 11822

3116

BONILLO SANCHEZ, Rafael; domiciliado últimamente en Tabernas (Almería); comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de Instrucción de Gergal, para declarar en causa por exacciones ilegales, número 58 de 1913. 11689

3117

BALANA, Miguel; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Getafe, para prestar declaración en causa instruida por haber ingresado el Alguacil en el Hospital Provincial de Madrid, procedente del Campamento de Carabanchel. 11606

3118

BARDERAS SAQUETA, Ceipina; de veintidós años, hija de Gregorio y Ruperta, de estado soltera, natural de San Martín de Valdeiglesias; domiciliada últimamente en la calle de los Irlandeses, número 12, piso primero; comparecerá el

día 27 de Noviembre actual, á las diez horas, ante el Tribunal municipal del distrito de la Latina, de esta Corte, sito en la calle de San Isidro, número 6 duplicado, principal, para celebrar el oportuno juicio verbal de faltas por lesiones y ser reconocida en dicho acto por el Médico forense. 11873

3119

BENITEZ OLIVARES, Jesús; treinta años, de estado soltero, profesión vendedor, hijo de Matías y Agueda, natural de Murug; domiciliado últimamente en la calle de Ramón Castaño, número 5 (Puente de Vallesca); comparecerá el día 6 de Noviembre actual, á las diez horas, ante el Tribunal municipal del distrito de la Latina, de esta Corte, sito en la calle de San Isidro, número 6 duplicado, principal, para celebrar el oportuno juicio verbal de faltas por lesiones y ser reconocido en dicho acto por el Médico forense. 11530

3120

BORJA, Fernando; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Joaceto, número 29; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Navamoral de la Mata, para recibir declaración é instruirle del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, en causa por incendio de un vagón, instruido por dicho Juzgado de Instrucción de Navamoral de la Mata. 11733

3121

BORRO PEREZ, Félix; hijo de Félix y Camelia; domiciliado últimamente en la casa de las Rejas, número 10, quinto, primer; comparecerá el día 2 de Diciembre próximo, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Pz, número 45, segundo, para celebrar juicio verbal de faltas por malos tratos, instruido contra el mismo. 11822

3122

BUENO, D.º Agustín; comparecerá, en el término de cinco días, ante el Juzgado de Instrucción de Cartagena, para recibir declaración como perjurado en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal en causa por infidelidad en la custodia de documentos y hurto, instruida por dicho Juzgado con el número 263 de 1914. 11667

3123

CASTRO PENALVA, Artemio; domiciliado últimamente en la calle de las Margaritas, número 8, hijo; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juez de Instrucción del distrito de la Universidad, de esta Corte, Secretaría de D. Formán Suárez, para ser oído conforme establece el artículo 136 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, en causa por alzamiento de bienes, instruida por dicho Juzgado y Secretaría. 11851

3124

DELGADO, S.º Marcos; domiciliada últimamente en Belazar; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, para prestar declaración en causa por tentativas de estafa número 835 94, instruida por este la Secretaría de D. Joaquín Ferrer y Boix. 11493

3125

DIAZ MORENO, Francisco; domiciliado últimamente en Tabernas (Almería); comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de Instrucción de Gergal, para declarar en causa por exacciones ilegales número 58 de 1913. 11607

3130

DIAZ PLAZA, Rafael; domiciliado últimamente en Tabernas (Almería); comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de Instrucción de Gergal, para declarar en causa por exacciones ilegales número 58 de 1913. 11695

3127

ESPINOSA, Manuel (º) El Rubio; domiciliado últimamente en San Roque; comparecerá, en el término de cinco días, ante el Juzgado de Instrucción de San Roque, para recibir declaración en causa número 207 del año actual, por hurto. 1.76

3128

EXCESSES VEROLLES, Gertrudis; domiciliada últimamente en la Ribera del Manzanares, las Calles número 63; comparecerá el día 2 de Diciembre próximo, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Pz, número 46, segundo, para celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra Hilario Pérez Fernández. 11822

3129

FERNÁNDEZ CATALÁN, Joaquín; hijo de Domingo y Josef; domiciliado últimamente en la calle de la Concepción, número 8; comparecerá el día 24 de Noviembre actual, á las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle del Desengaño, números 9 y 11, segundo, para celebrar juicio de faltas por malos tratos de palabra y lesiones, instruido contra el mismo y otros, bajo el número 2.201 del corriente año. 11618

3130

FERNÁNDEZ GILÉN, Julián; hijo de Ramón y Trinidad; domiciliado últimamente en la calle de la Concepción, número 10, primer; comparecerá el día 25 de Noviembre actual, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Pz, número 46, segundo, para celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra el mismo. 11822

3131

FRANCISCO AROYO, Manuel; Francisco García Vides; vecinos de Navarredonda de B.ª conada; domiciliados últimamente en dicho pueblo; comparecerán, en término de veinte días, ante el Juzgado de Instrucción de Sequeros, para prestar declaración en el sumario número 37 de 1914, que se sigue sobre hurto. 11771

3132

GAMBIS, Manuel; domiciliado últimamente en Cerdeñabalco B.ª; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría de don Vicente Morán Pastor, para prestar declaración como testigo en causa por suicidio de Natalia Prado, instruida por dicho Juzgado. 11731

3133

GARCIA, Felices; domiciliado últimamente en Tabernas (Almería); comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de Instrucción de Gergal, para declarar en causa por exacciones ilegales número 58 de 1913. 11692

3134

GARCIA EXPOSITO, José Manuel; de estado soltero, de dieciocho años, natural de Madrid; comparecerá, en el término de cinco días, ante el Juzgado de Instrucción de Gergal, para declarar en causa por exacciones ilegales número 58 de 1913. 11607

DE HACIENDA

INSPECCION GENERAL

Am. 1.

Recauda durante el mes de Octubre de 1914, comparada con la de igual mes de 1913.

Concepto.	Propiedades.	Tabacos.	Timbre del Estado.	Loterías.	Los demás recursos.	TOTAL recaudado en 1914.	TOTAL recaudado en 1913.	DIFERENCIAS en 1914.		PROVINCIAS
								Más.	Menos.	
	38.560				158.614	215.376	214.455	921		Álava.
11.346	19.696				3.404	213.037	250.175	12.862		Albacete.
15.030	6.425				12.418	931.949	1.112.438		130.490	Albacete.
11.78	3.735				14.188	567.619	580.638		213.019	Almería.
5.716	5.869				11.718	146.231	159.798		13.567	Ávila.
21.265	3.382				10.591	568.105	456.726	111.379		Badajoz.
213.373	74.004				123.722	6.020.762	8.031.343	2.020.581		Barcelona.
11.453	19.371				21.700	254.624	234.901	29.723		Burgos.
13.119	34.835				5.141	365.735	343.187	22.548		Caceres.
23.536	7.914				63.478	755.739	1.115.655		330.916	Cádiz.
12.477	6.309				7.439	221.575	282.548		60.968	Castellón.
32.044	8.069				8.058	406.452	528.212		121.760	Ciudad Real.
13.108	6.971				22.428	654.048	679.650		25.602	Córdoba.
42.193	37.731				48.262	726.432	933.742		167.310	Coruña.
7.910	20.512				8.089	341.991	322.314	19.677		Cuenca.
37.488	10.837				14.142	506.078	2.116.410	1.610.332		Ciudad Real.
3.458	6.945				17.798	967.066	975.816		8.750	Granada.
7.279	11.837				13.824	199.833	267.422		7.539	Guadalajara.
	540				513.604	1.168.398	2.792.846	1.624.446		Huelva.
21.967	4.671				3.847	727.655	1.370.153		642.498	Huesca.
19.567	13.620				12.782	259.889	248.847	15.042		Jalisco.
42.642	27.825				21.536	600.487	1.010.139		409.652	Jalisco.
6.636	17.355				25.104	239.481	247.899		8.418	León.
13.571	8.794				25.433	212.748	201.770	10.978		Lérida.
13.259	12.431				11.510	167.659	166.520	1.139		Lugo.
6.316	1.766				18.262	186.377	197.809		11.432	Lugo.
96.858	41.035				92.535	4.464.408	5.558.707	1.094.299		Madrid.
31.333	44.535				52.302	1.071.825	1.457.827	386.002		Madrid.
3.333	6.275				8.747	581.721	924.062		342.341	Málaga.
	853				230.313	262.400	263.711		1.311	Málaga.
6.356	17.001				30.367	133.851	172.490	11.361		Navarra.
10.137	12.429				44.137	832.854	1.050.385		217.551	Orense.
6.941	15.911				9.651	173.256	176.378		2.422	Orense.
21.004	17.210				42.605	595.933	870.839		273.906	Palencia.
12.677	11.606				16.333	530.180	305.290	24.890		Pontevedra.
37.736	9.118				17.323	1.493.209	1.746.556		253.347	Salamanca.
9.144	21.033				5.665	178.706	226.415		47.709	Santander.
43.232	23.603				57.980	1.690.032	2.132.270		442.237	Santander.
3.416	8.164				7.970	155.769	154.890	879		Sevilla.
23.189	11.381				14.109	411.353	688.588		257.235	Sevilla.
8.539	17.405				6.860	256.018	361.319		105.301	Soria.
22.682	15.877				22.882	423.969	443.215		19.246	Tarazona.
56.333	18.365				54.275	1.714.002	2.423.289		709.287	Teruel.
18.524	15.508				10.956	455.996	465.529		9.533	Toledo.
	128.179				1.075.637	2.866.003	3.765.487		890.484	Valencia.
8.755	7.205				11.116	230.263	225.678	4.590		Valladolid.
61.224	46.100				29.858	369.896	955.088		85.192	Vizcaya.
13.720	184.828				18.964	500.201	617.486		117.285	Zamora.
5.301	2.208				11.411	236.573	316.765		30.187	Zaragoza.
	481				9.937	389.129	257.567	131.562		Baleares.
	704.997	12.858.595	9.004.032	6.154.758	1.777.013	46.928.527	50.345.233	3.416.706		Canarias (Santa C. de Tenerife).
										Canarias (Las P.).
										Oficinas centrales.
										Oblig. del Tesoro.
181.027	1.786.369	12.858.595	9.004.032	6.154.758	4.857.743	84.860.230	100.557.47	400.551	6.107.795	
20.516	1.409.610	12.690.894	10.673.558	6.815.848	6.299.919					
16.511	+ 376.753	+ 167.701	- 1.639.528	- 661.090	- 1.362.176	- 157.7242		- 15.707.242		

de 1911, se dejan de figurar en el estado comparativo de 1912 con el 1913 las cantidades que en el mismo figuraban como producto de los ingresos por el concepto respectivo.

núm. 2.

Obtenida durante el mes de Octubre de 1913, comparada con la de igual mes de 1912.

Número.	Propiedades.	Tabacos.	Timbre del Estado.	Loterías.	Los demás recursos.	TOTAL recaudado en 1913.	TOTAL recaudado en 1912.	DIFERENCIA en 1913.		PROVINCIA
								Lta.	Mejor.	
	38.703				156.120	214.455	175.082	83.772		
1.178	5.923				3.077	260.175	252.146		51.971	
17.633	6.924				5.568	1.112.438	1.045.625	66.812		
7.887	8.147				10.418	580.635	576.023	64.609		
6.265	17.28				7.496	159.796	182.331	27.467		
21.219	5.074				7.972	455.728	475.691		18.955	
217.576	77.499				105.867	8.081.343	6.897.403	1.653.833		
10.692	21.190				21.272	234.901	214.323	575		
13.153	23.821				4.113	343.187	386.389		43.202	
4.051	34.183				160.234	1.116.655	1.024.154	92.501		
10.168	6.902				5.951	282.545	301.001		18.455	
2.958	22.664				11.630	528.212	521.371	6.841		
4.147	4.483				10.632	679.650	676.196	3.454		
8.059	32.278				40.981	833.742	910.134		76.392	
1.500	20.147				7.37	322.314	397.987		75.673	
21.622	14.219				6.061	2.116.410	1.803.723	312.687		
3.171	6.404				23.861	575.816	2.025.057		119.241	
7.661	10.704				21.721	267.421	204.664	2.758		
20.313	16.546				502.261	2.792.841	2.724.433	68.408		
83.934	14.438				2.718	1.370.153	1.329.019	50.134		
41.815	326.116				14.731	248.847	354.179		165.332	
6.203	17.583				7.667	1.010.13	713.937	296.142		
10.715	7.027				32.949	247.899	249.198		1.299	
17.401	12.264				13.777	201.774	192.657	9.113		
7.66	1.500				11.653	166.520	186.960		20.440	
1.1748	53.572				20.701	197.807	261.063		63.260	
31.748	36.933				211.231	5.658.707	5.319.703	244.959		
4.025	6.068				14.851	1.457.827	1.659.144		201.317	
6.050	13.279				18.001	924.067	946.519		22.457	
43.213	6.866				231.684	263.711	239.463		35.248	
7.713	19.532				25.757	172.490	150.981		18.491	
29.011	14.54				61.361	1.050.385	886.590	163.795		
13.042	15.338				10.891	176.378	157.117	19.261		
25.208	24.909				46.05	870.834	856.893	13.946		
10.712	34.574				25.98	305.290	342.865		37.575	
43.60	20.862				17.014	1.746.551	1.479.237	267.319		
3.576	14.421				7.911	226.415	221.871	4.544		
21.810	5.497				9.564	151.890	120.261	34.629		
6.995	22.992				18.061	668.588	426.116	242.472		
11.099	33.193				3.991	361.319	387.853		26.534	
52.104	33.795				19.981	443.216	440.910	2.305		
20.379	18.651				52.131	2.423.281	2.038.247	325.042		
5.043	12.763				3.451	465.529	503.842		43.313	
54.705	33.964				1.060.721	3.765.487	4.194.310		428.823	
13.544	166.195				10.136	235.675	122.660	2.998		
5.359	3.296				27.296	555.081	949.694	5.994		
					20.211	617.486	542.672	74.814		
					7.748	316.760	165.304			
					15.544	257.567		257.567		
		12.690.894	10.673.558		3.033.473	43.529.385	26.659.205	16.840.18		
1.161.516	1.409.610	12.690.894	10.673.558		6.219.919	93.751.624	76.322.518	21.224.071	2.794.973	
9.9.815	1.635.854	12.867.943	7.935.309		5.582.736					
+ 334.701	- 226.244	- 177.019	+ 2.738.249		+ 617.183	+ 18.421.101		+ 18.421.106		

Canarias (Santa C. de Tenerife.)
Canarias (Las P.)
Oficinas centrales.
Oblig. del Tesoro.

Estado núm. 5.

RESUMEN de la recaudación obtenida durante el mes de Octubre de 1914, y los diez meses transcurridos del mismo año, comparada con la de iguales períodos del 1913.

	EN OCTUBRE DE		DE ENERO Á OCTUBRE DE	
	1913	1914	1913	1914
Recaudación en provincias por todos conceptos, excepto Aduanas, Achicoria, Alcoholes y Azúcar	27.391.942	24.744.097	423.950.343	416.784.493
Recaudación en provincias por Aduanas, Achicoria, Alcoholes y Azúcar	22.830.297	13.187.606	212.739.676	208.844.742
Por Tabacos.....	12.690.894	12.353.595	126.306.273	128.353.855
Recaudación en las Oficinas de Loterías.....	10.673.518	9.034.032	81.162.526	85.665.215
Por Loterías.....	6.815.848	6.154.758	62.362.674	67.206.654
Por Aduanas, Achicoria, Alcoholes y Azúcar.....	2.117.852	1.814.222	25.505.828	17.904.311
Por los demás conceptos.....	18.047.081	17.096.920	93.577.591	93.331.461
Obligaciones de Tesoro.....	>	>	133.415.764	70.000.000
TOTALES.....	100.567.472	84.860.230	1.164.640.525	1.035.430.164
Diferencias en 1914	— 15.707.242		— 73.210.361	

Estado núm. 6.

Producto de las ventas realizadas por Tabacos.

PROVINCIAS	EN OCTUBRE DE			DE ENERO A OCTUBRE DE		
	1912	1913	1914	1912	1913	1914
Alava.....	70.714	70.079	62.663	691.742	767.636	694.080
Albacete.....	242.618	232.907	229.043	2.208.318	2.234.504	2.293.776
Alicante.....	500.141	438.663	486.123	4.721.298	4.778.915	4.717.803
Almería.....	322.029	225.664	351.938	2.746.272	2.057.456	2.801.023
Avila.....	120.556	114.110	111.440	1.152.232	1.153.811	1.153.773
Badajoz.....	546.889	573.885	593.934	5.784.144	5.823.630	5.875.244
Barcelona.....	1.915.267	1.822.209	1.741.413	17.180.011	17.213.818	17.428.574
Burgos.....	178.932	174.074	171.977	1.670.790	1.667.297	1.663.283
Cáceres.....	310.957	372.944	332.892	2.968.441	2.946.529	2.969.645
Cádiz.....	319.843	300.268	318.637	3.031.921	2.931.300	3.142.183
Castellón.....	273.609	271.667	241.658	2.547.761	2.648.529	2.733.656
Ciudad Real.....	359.354	371.950	373.634	3.699.859	3.685.252	3.733.872
Córdoba.....	576.224	577.985	531.964	5.611.418	5.625.659	5.952.210
Gerona.....	468.232	472.793	491.726	4.520.703	4.666.000	4.726.545
Guasca.....	151.145	156.665	152.178	1.461.343	1.521.816	1.574.407
Guercina.....	343.476	341.743	344.722	3.315.540	3.258.427	3.493.224
Granada.....	666.262	471.582	457.444	4.526.085	4.574.741	4.625.694
Guadalajara.....	716.250	723.143	705.887	7.169.542	7.022.221	7.066.044
Guipúzcoa.....	252.264	234.456	233.835	2.742.131	2.909.652	2.901.776
Huesca.....	486.508	474.725	466.682	4.726.228	4.617.223	4.920.940
Huesca.....	145.407	134.367	144.021	1.333.858	1.370.358	1.380.350
Jaén.....	517.648	527.304	492.918	5.321.228	5.470.997	5.585.097
León.....	207.596	205.807	203.473	1.935.427	2.005.128	2.083.962
Lérida.....	343.203	339.222	273.613	2.419.741	2.687.846	2.363.831
Logroño.....	122.758	121.375	122.559	1.132.031	1.213.056	1.225.368
Lugo.....	252.409	229.812	250.109	2.445.471	2.475.015	2.515.016
Madrid.....	1.538.514	1.660.725	1.517.787	15.547.494	15.992.559	15.481.363
Málaga.....	366.863	416.162	352.220	3.493.346	3.335.549	3.860.467
Murcia.....	605.454	591.112	528.023	5.688.967	5.714.381	4.171.886
Navarra.....	211.863	312.743	199.164	2.114.852	2.117.995	2.170.589
Orense.....	316.757	338.219	203.629	2.162.518	2.141.688	2.136.225
Oviedo.....	639.873	608.017	667.935	6.415.570	6.609.678	6.755.815
Palencia.....	128.581	127.991	126.376	1.294.111	1.278.436	1.248.194
Pontevedra.....	349.769	334.458	335.309	3.337.642	3.375.091	3.393.618
Salamanca.....	206.072	198.492	198.865	2.126.117	2.077.259	2.083.666
Santander.....	299.735	304.866	294.419	2.953.544	3.095.514	3.010.421
Segovia.....	101.622	88.505	84.420	932.683	946.880	924.415
Sevilla.....	942.573	1.033.832	1.034.000	9.753.219	9.938.519	10.314.329
Soria.....	65.921	63.149	59.343	583.013	581.331	578.465
Tarragona.....	335.160	346.391	360.481	3.583.471	3.447.593	3.539.986
Teruel.....	146.833	111.537	115.614	1.165.105	1.111.147	1.121.814
Toledo.....	213.612	323.438	318.944	2.435.203	3.403.891	3.376.032
Valladolid.....	1.039.389	1.069.413	1.057.212	10.337.100	10.690.755	10.650.954
Vizcaya.....	270.571	262.636	242.368	2.518.331	2.381.719	2.426.007
Vizcaya.....	480.141	480.674	437.402	4.463.810	4.524.062	4.655.379
Zamora.....	104.015	119.431	151.422	1.535.334	1.517.622	1.525.203
Zaragoza.....	426.643	407.553	463.707	3.771.620	3.715.135	3.843.290
Balearas.....	78.621	73.421	67.014	845.866	753.739	654.324
Canarias (Santa Cruz de Tenerife).....	>	>	>	>	>	>
Canarias (Las Palmas).....	>	>	>	>	>	>
Total producto íntegro.....	18.544.823	18.353.111	18.063.318	179.423.620	182.046.452	182.938.527
Beneficio para el Tesoro.....	1.853.482	1.835.311	1.801.632	17.342.358	18.208.646	18.298.847
Diferencia líquida.....	16.736.341	16.517.800	16.261.686	161.481.262	163.837.806	164.639.680
Gastos de Administración.....	3.519.038	4.817.887	4.727.957	43.667.196	47.704.833	47.941.152
Producto líquido.....	13.297.303	11.700.913	11.533.729	115.814.066	116.132.973	116.748.528
Participación de la Compañía.....	640.365	535.413	375.687	5.791.943	5.808.649	5.837.422
Ídem del Tesoro.....	12.546.938	11.165.500	11.158.042	110.022.123	110.324.324	110.911.106
Ídem.....	1.884.460	1.535.413	1.375.687	17.942.358	18.208.646	18.298.847
TOTAL PARA EL TESORO.....	14.431.398	12.699.913	12.533.729	127.975.361	128.331.620	129.209.943

Estado núm. 7.

Producto de las ventas realizadas por Timbre del Estado.

PROVINCIAS	EN OCTUBRE DE			DE ENERO A OCTUBRE DE		
	1912	1913	1914	1912	1913	1914
Alava.....	48.807	46.191	45.441	399.133	402.340	389.209
Albacete.....	52.246	49.895	51.705	451.935	473.205	504.129
Alicante.....	127.840	126.851	121.404	1.278.845	1.255.395	1.251.092
Almería.....	34.647	37.773	71.311	710.243	741.203	686.271
Avila.....	31.661	32.820	30.523	320.315	323.556	329.061
Badajoz.....	111.162	109.891	106.456	626.740	689.053	995.863
Barcelona.....	1.095.740	1.276.633	1.329.329	10.006.836	11.844.104	11.928.672
Burgos.....	78.885	72.598	74.102	720.531	719.810	731.933
Cáceres.....	69.542	60.574	64.078	617.308	597.526	589.493
Cádiz.....	134.369	143.392	149.639	1.278.956	1.416.127	1.284.720
Castellón.....	51.869	54.877	51.534	499.273	519.505	517.432
Ciudad Real.....	73.861	73.023	71.514	714.332	701.189	733.075
Córdoba.....	117.152	118.414	105.246	1.151.332	1.185.800	1.185.725
Orofoba.....	155.145	189.820	128.416	1.471.337	1.475.936	1.441.263
Cuenca.....	30.720	34.409	23.153	281.153	229.286	288.511
Gerona.....	92.943	106.825	98.569	862.511	1.016.063	1.030.333
Granada.....	149.265	170.941	119.197	1.203.448	1.169.315	1.194.493
Guadalajara.....	86.418	83.159	81.887	576.417	325.235	316.955
Guipúzcoa.....	131.025	133.311	116.205	1.120.513	1.166.753	1.201.195
Huelva.....	87.543	75.414	66.543	855.016	840.080	821.823
Huesca.....	55.227	49.412	47.201	462.133	450.319	459.713
Jaén.....	101.816	104.945	99.915	917.352	995.870	1.002.329
León.....	57.592	61.989	64.504	577.118	684.081	682.527
Lérida.....	62.941	64.529	66.737	512.534	631.276	629.620
Logroño.....	55.022	63.745	51.486	491.189	521.918	512.332
Lugo.....	48.293	50.412	45.582	491.961	505.034	490.209
Madrid.....	2.031.997	2.561.644	2.537.918	22.279.694	26.065.550	25.360.426
Málaga.....	221.232	227.383	201.131	1.842.930	1.868.638	1.806.749
Murcia.....	132.451	138.553	114.227	1.297.301	1.295.983	1.276.653
Navarra.....	54.032	58.392	58.633	491.761	513.298	516.834
Orense.....	39.168	41.433	37.063	398.012	412.773	388.038
Oviedo.....	172.548	196.606	193.831	1.656.935	1.868.633	1.873.866
Palencia.....	47.523	43.535	45.075	417.248	459.327	450.863
Pontevedra.....	113.615	109.149	99.827	1.042.128	1.080.320	1.021.638
Salamanca.....	76.102	78.617	87.869	778.855	824.297	823.136
Santander.....	122.236	123.113	121.027	1.112.395	1.271.991	1.138.758
Segovia.....	34.214	34.530	42.932	306.634	305.476	316.859
Sevilla.....	281.232	227.613	222.717	2.302.246	2.326.547	2.277.777
Soria.....	30.310	29.865	29.064	268.177	276.691	274.728
Tarragona.....	98.427	104.470	95.673	941.441	960.741	908.853
Teruel.....	36.118	35.456	33.220	323.330	322.382	332.905
Toledo.....	67.863	71.782	66.470	663.459	675.657	664.129
Valencia.....	336.400	412.755	322.330	3.069.343	3.199.381	2.128.584
Valladolid.....	123.805	130.734	141.416	1.210.079	1.210.745	1.182.960
Vizcaya.....	216.997	241.298	193.272	2.126.631	2.233.785	2.089.234
Zamora.....	47.601	44.364	40.905	375.309	387.388	364.033
Zaragoza.....	178.073	203.267	137.399	1.656.746	1.706.670	1.697.854
Zaragoza.....	100.747	141.146	90.379	893.460	915.761	855.674
Canarias (Santa Cruz de Tenerife).....	91.646	90.400	112.671	891.603	922.295	895.033
Canarias (Las Palmas).....	>	>	>	>	>	>
TOTAL PRODUCTO LETASERO..	7.795.323	8.681.179	8.156.331	75.820.511	82.810.997	80.685.561

Madrid, 6 de Noviembre de 1914. — El Subsecretario, Inspector general, A. Ordóñez.

PROVINCIAS	PUEBLOS	NOMBRE DE LA ENFERMEDAD	FECHA DE LA APARICIÓN	INVASIONES ANTERIORES AL MES DE LA FECHA						Puntos.....	Gastos.....	Aves.....	Consumo.....			
				Osetina.....	Mudra.....	Amal.....	Vacuna.....	Lepra.....	Osido.....					De seda.....		
Burgos	Belorado	Viruela	Julio 1913					49								
	Capital	Idem	Mayo					56								
	Lerma	Idem	Agosto					99								
	Valdivieco	Carbunco bacteridiano	Enero 1914													
	Idem	Mal rojo	Idem													
	Vitoria	Neumocenteritis infecciosa	Idem													
	Idem	Durina	Abril 1910													
	Pampliega	Idem	Febrero 1912		7											
	Belorado	Idem	Abril 1910		5											
	T. billa	Sarna	Enero 1914		15											
Capital	Cisticercosis	Idem														
Caceres	Alcántara	Carbunco bacteridiano	3 Enero 1914													
	Capital	Idem	7 Idem													
	Laguarda	Idem	25 Idem													
	Plasencia	Idem	14 Idem													
	Valdehara	Idem	23 Idem													
	Boscon	Cólera y difteria aviar	29 Idem													
	Madrigal jo.	Rabia	27 Idem													
	Santibáñez Bjo.	Viruela	4 Dic. 1913						6							
	Navalmoral	Idem	7 Idem						88							
	Trochero	Idem	17 Julio						145							
	O. p. tal	Neumonía contagiosa	2 Enero 1914													
	Almorchal	Idem	9 Idem													
Capital	Neumocenteritis infecciosa	3 Dic. 1913							156							
Torrej. ncillo	Idem	6 Enero 1914														
Trochero	Idem	17 Idem														
Cádiz	Grazalema	Neumonía contagiosa	Noviembre 1913							2784						
	Arcos de los Gazules	Idem	Idem							166						
	Arcoz	Neumocenteritis infecciosa	Julio							2.417						
	Jerez	Idem	Enero 1914													
	Algar	Triquinosis	Idem													
Canarias	Porto Cruz	Carbunco bacteridiano	Enero 1914													
Castellón	Traiguera	Viruela	Enero 1914													
	Morella	Rabia	Idem													
	Idem	Pasturellosis	Diciembre 1913		6											
Ciudad Real	Carrión	Viruela						97								
	Infantas	Carbunco bacteridiano														
	Almadén	Neumonía contagiosa										194				
	Piedrabuena	Durina														
	Castellar de Santiago	Idem														
Córdoba	La Janda	Rabia														
	Padreda	Neumocenteritis infecciosa										40				
	Hojas del Duque	Idem										19				
	Montilla	Idem										100				
	Palma del Río	Idem														
	La Rambla	Mal rojo														
	Santobon	Idem														
	Fuenteovejuna	Triquinosis														
	Montilla	Idem														
Capital	Idem															
Gornia	La Rambla	Rabia														
	Benam. jr.	Idem														
	Touro	Carbunco bacteridiano	6 Enero 1914													
	Abegondo	Idem	15 Idem													
	Ourense	Idem	8 Idem													
	Coristanco	Idem	12 Idem													
	Valgoiño	Idem	5 Idem													
	Capela	Idem	20 Idem													
Boimorto	Mal rojo	10 Octubre 1913														
Ourense	Cerceda	Idem	4 Enero 1914													
	Las Majadas	Viruela	Noviembre 1913					16								
	Paraquelos	Idem	Diciembre					15								
Valdeoliván	Idem	Noviembre					58									

DEFUNCIONES ANTERIORES		DEFUNCIONES		DEFUNCIONES ANTERIORES		DEFUNCIONES	
AT MES DE LA FECHA		EN EL MES DE LA FECHA		AT MES DE LA FECHA		EN EL MES DE LA FECHA	
GANADO		GANADO		GANADO		GANADO	
De corda...	2247	De corda...	1727	De corda...	2247	De corda...	1727
Cabrío.....		Cabrío.....		Cabrío.....		Cabrío.....	
Lanar.....		Lanar.....		Lanar.....		Lanar.....	
Vacuno....		Vacuno....		Vacuno....		Vacuno....	
Asnal....		Asnal....		Asnal....		Asnal....	
Mular.....		Mular.....		Mular.....		Mular.....	
Caballar..		Caballar..		Caballar..		Caballar..	
CONJES		CONJES		CONJES		CONJES	
Aves.....		Aves.....		Aves.....		Aves.....	
Gatos.....		Gatos.....		Gatos.....		Gatos.....	
GANADO		GANADO		GANADO		GANADO	
De corda...	198	De corda...	198	De corda...	198	De corda...	198
Cabrío....	112	Cabrío....	112	Cabrío....	112	Cabrío....	112
Lanar.....	118	Lanar.....	118	Lanar.....	118	Lanar.....	118
Vacuno....	4	Vacuno....	4	Vacuno....	4	Vacuno....	4
Asnal....		Asnal....		Asnal....		Asnal....	
Mular.....		Mular.....		Mular.....		Mular.....	
Caballar..		Caballar..		Caballar..		Caballar..	
CONJES		CONJES		CONJES		CONJES	
Aves.....		Aves.....		Aves.....		Aves.....	
Gatos.....		Gatos.....		Gatos.....		Gatos.....	
GANADO		GANADO		GANADO		GANADO	
De corda...	156	De corda...	156	De corda...	156	De corda...	156
Cabrío....	150	Cabrío....	150	Cabrío....	150	Cabrío....	150
Lanar.....	158	Lanar.....	158	Lanar.....	158	Lanar.....	158
Vacuno....	60	Vacuno....	60	Vacuno....	60	Vacuno....	60
Asnal....		Asnal....		Asnal....		Asnal....	
Mular.....		Mular.....		Mular.....		Mular.....	
Caballar..		Caballar..		Caballar..		Caballar..	
CONJES		CONJES		CONJES		CONJES	
Aves.....		Aves.....		Aves.....		Aves.....	
Gatos.....		Gatos.....		Gatos.....		Gatos.....	
GANADO		GANADO		GANADO		GANADO	
De corda...	110	De corda...	110	De corda...	110	De corda...	110
Cabrío....	104	Cabrío....	104	Cabrío....	104	Cabrío....	104
Lanar.....	88	Lanar.....	88	Lanar.....	88	Lanar.....	88
Vacuno....	65	Vacuno....	65	Vacuno....	65	Vacuno....	65
Asnal....		Asnal....		Asnal....		Asnal....	
Mular.....		Mular.....		Mular.....		Mular.....	
Caballar..		Caballar..		Caballar..		Caballar..	
CONJES		CONJES		CONJES		CONJES	
Aves.....		Aves.....		Aves.....		Aves.....	
Gatos.....		Gatos.....		Gatos.....		Gatos.....	
GANADO		GANADO		GANADO		GANADO	
De corda...	10	De corda...	10	De corda...	10	De corda...	10
Cabrío....	11	Cabrío....	11	Cabrío....	11	Cabrío....	11
Lanar.....	134	Lanar.....	134	Lanar.....	134	Lanar.....	134
Vacuno....	215	Vacuno....	215	Vacuno....	215	Vacuno....	215
Asnal....	209	Asnal....	209	Asnal....	209	Asnal....	209
Mular.....	26	Mular.....	26	Mular.....	26	Mular.....	26
Caballar..	60	Caballar..	60	Caballar..	60	Caballar..	60
CONJES		CONJES		CONJES		CONJES	
Aves.....		Aves.....		Aves.....		Aves.....	
Gatos.....		Gatos.....		Gatos.....		Gatos.....	
GANADO		GANADO		GANADO		GANADO	
De corda...	16	De corda...	16	De corda...	16	De corda...	16
Cabrío....	110	Cabrío....	110	Cabrío....	110	Cabrío....	110
Lanar.....	88	Lanar.....	88	Lanar.....	88	Lanar.....	88
Vacuno....	65	Vacuno....	65	Vacuno....	65	Vacuno....	65
Asnal....		Asnal....		Asnal....		Asnal....	
Mular.....		Mular.....		Mular.....		Mular.....	
Caballar..		Caballar..		Caballar..		Caballar..	
CONJES		CONJES		CONJES		CONJES	
Aves.....		Aves.....		Aves.....		Aves.....	
Gatos.....		Gatos.....		Gatos.....		Gatos.....	

PROVINCIA	PUEBLOS	NOMBRE DE LA ENFERMEDAD	FECHA DE LA APARICIÓN	INVASIONES ANTERIORES AL MES DE LA FECHA									
				GANADO						Perros.....	Gatos.....	Aves.....	Gorriónes.....
				Caballos.....	Mulas.....	Asnos.....	Vacunos.....	Lanar.....	Ovino.....				
Ormaiztegui	San Pedro Patmiches.....	Viruela.....	Noviembre 1913					48					
	Villar del Ladrón.....	Idem.....	Enero 1914.....										
Navarra	San Daniel.....	Giosopeda.....					6						
	Peralada.....	Idem.....					4						
	Agellona.....	Idem.....											
	Capmany.....	Idem.....											
	Vitadomat.....	Viruela.....											
	Albore.....	Idem.....									16		
	Verges.....	Mal rojo.....									8		
	Cervia.....	Idem.....									14		
	La Tallada.....	Idem.....									25		
	Olot.....	Idem.....									27		
	Santa Pau.....	Idem.....									8		
	Rindellote.....	Idem.....									16		
	Figueras.....	Idem.....											
	San Andrés.....	Idem.....											
	Castell de Ampurdá.....	Idem.....											
	Salt.....	Idem.....											
	Bescanó.....	Idem.....											
	Agua viva.....	Idem.....											
	Viterna.....	Darina.....			1								
	Vulpellach.....	Idem.....											
Camprodon.....	Idem.....												
Vitallonga.....	Idem.....												
Palguerdá.....	Paratuberculosis.....												
Capital.....	Tuberculosis.....												
Berrassá.....	Rabia.....									1			
Guipúzcoa	Alegria.....	Carbunco sintomático.....	8 Enero 1914.....										
	Azpettia.....	Tuberculosis.....	10 Idem.....										
	Regli.....	Idem.....	25 Idem.....										
	Alegria.....	Idem.....	8 Idem.....										
	Toicás.....	Idem.....	10 Idem.....										
	San Sebastián.....	Triquinosis.....	25 Idem.....										
	Idem.....	Cisticercosis.....	28 Idem.....										
	Toicás.....	Idem.....	25 Idem.....										
Eibar.....	Idem.....	30 Idem.....											
Leizaola	Valverde.....	Viruela.....	30 Enero 1914.....										
	Capital.....	Idem.....	Idem.....										
	Arcena.....	Neumonía contagiosa.....	Idem.....										
	La Palma.....	Idem.....	Idem.....										
	Capital.....	Neumocateritis infecciosa.....	Noviembre 1913										
	Valverde.....	Rabia.....	Enero 1914.....										
Huesca	Arcena.....	Triquinosis.....	Idem.....										
	Arbaniés.....	Carbunco bacteridiano.....	4 Enero.....										
	Las Casas.....	Sarna.....	6 Idem.....										
	Capital.....	Cisticercosis.....	20 Idem.....										
	San.....	Viruela.....	14 Nov. 1913.....					68					
	Huerto.....	Idem.....	30 Idem.....					69					
	Robres.....	Idem.....	Octubre.....					32					
	Gradiés.....	Idem.....	2 Enero 1914.....										
	Garrea.....	Idem.....	3 Diciebre. 1913.....					38					
	Almudévar.....	Idem.....	22 Noviembre.....					153					
Albarracín	Idem.....	Idem.....	3 Enero 1914.....										
	Albarracín.....	Mal rojo.....	9 Enero.....										
	Idem.....	Idem.....	3 Idem.....										
	Quessa.....	Neumonía contagiosa.....	3 Nov. 1913.....								263		
	Montizón.....	Idem.....	16 Enero 1914.....										
	Vilches.....	Idem.....	9 Nov. 1913.....								162		
	Le Iruela.....	Idem.....	9 Noviembre.....								22		
	Huelma.....	Idem.....	Idem.....								54		
	Liracén.....	Idem.....	Idem.....								309		
	Marta.....	Idem.....	14 Idem.....										
Valdepeñas de Jaén.....	Idem.....	2 Noviembre.....											
Jaén	Sablote.....	Idem.....	7 Enero 1914.....										
	Vilches.....	Viruela.....	13 Nov. 1913.....					163					
	Aldequemada.....	Darina.....	13 Julio.....	4									
	La Carolina.....	Idem.....	Noviembre.....	10									
	Idem.....	Idem.....	Idem.....	4									
	Guarromán.....	Idem.....	Idem.....										
	Idem.....	Idem.....	Idem.....										

DEFUNCIONES ANTERIORES AL MES DE LA FECHA		INVASIONES EN EL MES DE LA FECHA		DEFUNCIONES EN EL MES DE LA FECHA	
GANADO		GANADO		GANADO	
De Cerda...	Caballo...	De Cerda...	Caballo...	De Cerda...	Caballo...
10	1	10	1	10	1
11	1	11	1	11	1
12	1	12	1	12	1
13	1	13	1	13	1
14	1	14	1	14	1
15	1	15	1	15	1
16	1	16	1	16	1
17	1	17	1	17	1
18	1	18	1	18	1
19	1	19	1	19	1
20	1	20	1	20	1
21	1	21	1	21	1
22	1	22	1	22	1
23	1	23	1	23	1
24	1	24	1	24	1
25	1	25	1	25	1
26	1	26	1	26	1
27	1	27	1	27	1
28	1	28	1	28	1
29	1	29	1	29	1
30	1	30	1	30	1
31	1	31	1	31	1
32	1	32	1	32	1
33	1	33	1	33	1
34	1	34	1	34	1
35	1	35	1	35	1
36	1	36	1	36	1
37	1	37	1	37	1
38	1	38	1	38	1
39	1	39	1	39	1
40	1	40	1	40	1
41	1	41	1	41	1
42	1	42	1	42	1
43	1	43	1	43	1
44	1	44	1	44	1
45	1	45	1	45	1
46	1	46	1	46	1
47	1	47	1	47	1
48	1	48	1	48	1
49	1	49	1	49	1
50	1	50	1	50	1
51	1	51	1	51	1
52	1	52	1	52	1
53	1	53	1	53	1
54	1	54	1	54	1
55	1	55	1	55	1
56	1	56	1	56	1
57	1	57	1	57	1
58	1	58	1	58	1
59	1	59	1	59	1
60	1	60	1	60	1
61	1	61	1	61	1
62	1	62	1	62	1
63	1	63	1	63	1
64	1	64	1	64	1
65	1	65	1	65	1
66	1	66	1	66	1
67	1	67	1	67	1
68	1	68	1	68	1
69	1	69	1	69	1
70	1	70	1	70	1
71	1	71	1	71	1
72	1	72	1	72	1
73	1	73	1	73	1
74	1	74	1	74	1
75	1	75	1	75	1
76	1	76	1	76	1
77	1	77	1	77	1
78	1	78	1	78	1
79	1	79	1	79	1
80	1	80	1	80	1
81	1	81	1	81	1
82	1	82	1	82	1
83	1	83	1	83	1
84	1	84	1	84	1
85	1	85	1	85	1
86	1	86	1	86	1
87	1	87	1	87	1
88	1	88	1	88	1
89	1	89	1	89	1
90	1	90	1	90	1
91	1	91	1	91	1
92	1	92	1	92	1
93	1	93	1	93	1
94	1	94	1	94	1
95	1	95	1	95	1
96	1	96	1	96	1
97	1	97	1	97	1
98	1	98	1	98	1
99	1	99	1	99	1
100	1	100	1	100	1

PROVINCIA	PUEBLOS	NOMBRE DE LA ENFERMEDAD	FECHA DE LA APARICIÓN	INVASIONES ANTERIORES AL MES DE LA FECHA							Ovejas	Corderos			
				GANADO						Perros			Gatos	Aves	
				Caballos	Bovinos	Asnal	Vacuno	Lanar	Caprino						De corderos
Fonteviedra	Puentesabres	Rabia													
—	Vigo	Idem.													
Salamanca	Barrocal de Salvatierra	Viruela						49							
	Mouleón	Idem.						142							
	Florida de Liévana	Neumonía contagiosa													
	Cantalapiedra	Neumoenteritis infecciosa							3						
	Garcirrey	Idem.													
—	Hincjays de Duero	Idem.													
Santander	Cascalezno	Mal rojo	Enero 1914												
	Campeó de Yuso	Perineumonía contagiosa	1.º Enero												
	Capital	Idem.	19 idem.												
	Camargo	Idem.	30 idem.												
	Arreas de Iguña	Idem.	20 idem.												
	Santillana	Idem.	19 idem.												
	Rocía	Carbunco bacteridiano	3 idem.												
	Castro Urdiales	Carbunco sintomático	5 idem.												
	Arredondo	Idem.	1.º idem.												
	Castro Urdiales	Cisticercosis	13 idem.												
Burgos	Capital	Viruela													
	Merín Muñoz de Posadas	Idem.						43							
	Eta, el Olmo Fuentesueña	Muermo													
Sevilla	Capital	Viruela						387							
	Carmona	Carbunco bacteridiano													
	Lora del Río	Mal rojo													
	Morón	Idem.													
	Capital	Neumonía contagiosa													
	Carmona	Idem.													
	Ecija	Idem.													
	Utrera	Idem.													
	Castellana	Neumoenteritis infecciosa													
	Villanueva y Alcorias	Idem.													
	Utrera	Muermo													
	Capital	Tuberculosis													
	Carmona	Idem.													
	Utrera	Idem.													
	Idem.	Cólera aviar													
	Los Molares	Idem.													
	Capital	Cisticercosis													
	Osborna	Idem.													
Utrera	Idem.														
Idem.	Triquinosis														
Capital	Idem.														
Soria	Almazán	Viruela	8 Octubre 1913					345							
	Puerta de Ven	Idem.	31 Diciembre					13							
	Langa de Duero	Idem.	22 Abril					2725							
	Velilla de San Esteban	Idem.	29 Julio					645							
	Alcozar	Idem.	30 Octubre					3314							
	Boeigas	Idem.	10 Noviembre					2234							
	Aldes de San Esteban	Idem.	3 Diciembre					304							
	Miño de San Esteban	Idem.	10 idem.					46							
	Zayas de Torre	Idem.	Idem.					2820							
	Aicubilla de Avellaneda	Idem.	26 idem.					12							
	Aguaviva	Idem.	12 Agosto					578							
	Medinaceli	Idem.	20 Octubre					79							
	Sauquillo de Boñicos	Idem.	26 Julio					721							
	Ribarroya	Idem.	30 Agosto					1.155							
	Pefialcázar	Idem.	12 Septiembre					1.030							
	Almenar	Idem.	23 idem.					790							
	Mifiana	Idem.	26 idem.					374							
	Mazalvete	Idem.	1.º Octubre					456							
	Cubo de Hogueras	Idem.	3 idem.					270							
	Ituero	Idem.	7 idem.					251							
Namparedes	Idem.	12 idem.					490								
Alud	Idem.	25 idem.					435								
Torretardajos	Idem.	3 Diciembre					98								
Miranda	Idem.	20 idem.					51								

DEFUNCIONES ANTERIORES AL MES DE LA FECHA		INVASIONES EN EL MES DE LA FECHA		DEFUNCIONES EN EL MES DE LA FECHA	
GANADO		GANADO		GANADO	
Asnal.....	Yacuno.....	De corda.....	Cabido.....	De corda.....	Cabido.....
10	133	133	77	128	9
14	14	14	14	14	14
16	16	16	16	16	16
47	47	47	47	47	47
11	11	11	11	11	11
51	51	51	51	51	51
57	57	57	57	57	57
8	8	8	8	8	8
23	23	23	23	23	23
25	25	25	25	25	25
16	16	16	16	16	16
24	24	24	24	24	24
11	11	11	11	11	11
26	26	26	26	26	26

PROVINCIAS	PUEBLOS	NOMBRE DE LA ENFERMEDAD	FECHA DE LA APARICIÓN	INVASIONES ANTERIORES AL MES DE LA FECHA														
				GANADO						Perros.....	Gatos.....	Aves.....	Conjefes.....					
				Caballos.....	Mulas.....	Asnos.....	Vacuno.....	Lanar.....	Ovino.....					De cerda.....				
Zaragoza.....	Capital.....	Peritonemia contagiosa..	25 Junio 1913..	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
—	Peñaflor.....	Viruela.....	24 Agosto.....	»	»	»	»	207	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
—	Zuera.....	Idem.....	26 Octubre.....	»	»	»	»	26	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
—	Villanueva de Gállego.....	Idem.....	11 Noviembre..	»	»	»	»	241	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
—	San Mateo de Gállego.....	Idem.....	15 Idem.....	»	»	»	»	101	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
—	Pradilla.....	Idem.....	16 Diciembre..	»	»	»	»	28	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
—	Aranga de Moncayo.....	Idem.....	17 Idem.....	»	»	»	»	8	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
—	Tobed.....	Idem.....	9 Enero 1914..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
—	Capital.....	Idem.....	15 Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
—	Santa Cruz de Gifo.....	Idem.....	18 Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
—	Erea.....	Idem.....	25 Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
—	Capital.....	Carbunco bacteridiano..	13 Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
—	Idem.....	Tuberculosis.....	11 Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
—	Idem.....	Durisa.....	24 Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
—	Idem.....	Triquinosis.....	17 Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
—	Idem.....	Cisticercosis.....	20 Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTALES...				51	9	4	19	35.343	197	7.837	3	»	7	»	»	»	»	»

RESU

ENFERMEDADES	ANTERIORES AL MES DE ENERO		MES DE ENERO	
	INVASIONES	DEFUNCIONES	INVASIONES	DEFUNCIONES
Neumoenteritis y neumonía contagiosa.....	7.519	5.358	5.850	4.895
Mal rojo.....	317	183	1.269	832
Pasteurelisis.....	34	32	30	7
Viruela.....	25.239	1.254	8.210	1.038
Earna.....	273	7	114	5
Carbunco bacteridiano.....	4	4	158	155
Idem sintomático.....	4	4	25	25
Difteria y cólera aviar.....	7	7	1.057	1.037
<i>Suma y sigue.....</i>	33.397	6.849	16.713	7.514

NOTA.—No se han recibido datos de Alava, Granada, Lugo y Navarra.—Han enviado partes negativos Guadalajara y Madrid. Madrid, a 30 de Octubre de 1914.—El Inspector general, P. A. Eloy Bejarano.

DEFUNCIONES ANTERIORES AL MES DE LA FECHA											INVASIONES EN EL MES DE LA FECHA											DEFUNCIONES EN EL MES DE LA FECHA															
GANADO										Perros.....	Gatos.....	Aves.....	Conejos.....	GANADO										Perros.....	Gatos.....	Aves.....	Conejos.....	GANADO									
Caballos...	Mulas.....	Asnal.....	Vacuno....	Lanar.....	Ovino.....	De cerda...	Vacuno....	Lanar.....	Ovino.....					De cerda...	Vacuno....	Lanar.....	Ovino.....	De cerda...	Vacuno....	Lanar.....	Ovino.....	De cerda...	Vacuno....					Lanar.....	Ovino.....	De cerda...	Vacuno....	Lanar.....	Ovino.....	De cerda...	Vacuno....	Lanar.....	Ovino.....
11	7	2	6	1.254	35	5.542	3	2	7	2	40	6	1	170	8.378	59	7.230	29	2	1.057	2	15	5	2	149	1.119	18	5.932	29	2	1.057						

MEN

ENFERMEDADES	ANTERIORES AL MES DE ENERO		MES DE ENERO	
	INVASIONES	DEFUNCIONES	INVASIONES	DEFUNCIONES
<i>Sumas anteriores.....</i>	88.897	6.849	16.718	7.514
Perineumonía contagiosa.....	2	1	23	19
Tuberculosis.....	12	3	49	49
Glosopeda.....	2	2	24	3
Muermo.....	2	3	6	4
Rabia.....	8	3	26	26
Cisticercosis.....	1	1	62	62
Triquinosis.....	54	11	87	37
Durina.....			18	8
TOTAL GENERAL.....	93.469	8.865	16.968	7.722

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTI

Movimiento de buques y pasajeros por mar habido entre los puertos de la Península

(E.—Entrada.)

PROVINCIA marítima.	BUQUES																PA									
	CON PASAJEROS								SIN PASAJEROS								POR SEXO						POR EDAD			
	BANDERA				BANDERA				TOTAL		Varones.		Hembras.		Menores de 9 años.		De 9 á 19 años.		De 20 á 59 años.		De más de 60 años.					
	Española.		Extranjera.		Española.		Extranjera.		E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.				
	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.				
Alicante...	12	8			7	7	11	28	9.556	525	2.013	251	1.542	277	514	20	741	88	2.158	390	112	30				
Almería...	6	8		1		2	15	30	2.814	347	1.677	221	1.137	126	638	65	593	60	1.485	219	93	9				
Baleares...	8	9				3	7	4	230	156	167	117	73	39	5	3	61	11	157	139	7	2				
Barcelona...	2	12	7	8	9	2	22	4	2.282	2.381	790	1.473	492	98	132	24	222	347	1.851	1.749	52	41				
Cádiz...	57	65	2	1	35	46	18	30	2.594	98	2.255	713	339	271	43	52	105	113	2.417	78	20	32				
Casualias...	11	11	20	4	2	1	7	60	451	16	358	376	92	85	61	37	33	103	348	302	9	3				
Castellón...																										
Coruña (2)...	6	4	10	13	4	2	15	2	310	1.74	220	859	90	415	13	132	32	399	263	73	2	3				
Gerona...					1	7	2																			
Granada...																										
Guipúzcoa...	1			1	3	1	13	6	11	4	7	4	4		2		2									
Huelva...	7		3	1	1	2	18	32	70	23	32	15	38	5	13	1	12	6	45	16						
Lugo...					1	1	2	2																		
Málaga...	13	1			8	25	12	5	122	138	89	90	33	48	8	16	20	37	91	87	3	2				
Murcia...	3	6	5	5	2	6	21	17	247	202	195	154	52	54	12	12	23	16	204	179	7	7				
Oviedo...	3	2		1	3	4	6	6	122	57	98	43	24	126	4	39	6	206	112	300		11				
Pontevedra...	3	3	11	17	4	1	2	2	2.471	1.223	2.017	756	454	473	199	161	234	263	2.003	781	32	4				
Santander...	4	4	3	3	6	8	11	9	692	60	537	424	155	176	48	48	54	102	585	432	5	23				
Sevilla...				2	5	2	13	16		4		4														
Tarragona...					6	11	14	13																		
Valencia...	3	9			2	1	21	20	18	125	14	66	4	59	4	19		27	13	76	1	3				
Vizcaya...	9	12	2	5	37	55	27	16	206	59	156	394	50	201	26	54	21	138	156	393	3	7				
TOTALES...	16	160	63	62	144	188	326	335	16.195	9.614	11.515	6.351	4.580	3.263	1.752	838	2.164	1.919	11.879	5.581	346	177				

(1) Las presentes cifras no son definitivas.

(2) Por la provincia de Coruña ha entrado un pasajero cuya nacionalidad no consta.

PÚBLICA Y BELLAS ARTES

(Estado núm. 1.)

TUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

sula é Islas adyacentes y los del Extranjero durante el mes de Septiembre de 1914 (1).

S. — Salida.)

SAJEROS POR MAR CLASIFICADOS

POR PROFESIÓN (de 9 á 19 años, de 20 á 59 y de más de 60).

POR NACIONALIDAD

Cuya edad no consta.	Agricultores.		Industriales y artesanos.		Comercio y transportes.		Profesiones liberales.		Funcionarios civiles del Estado.		Militares.		Dedicados al culto.		Rentistas.		Sirvientes.		Sin profesión y sin clasificar.		Españoles.		Extranjeros.		
	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	
>>	1.744	244	6	>	9	1	1	>>>	>>>	>>>	>>>	>>>	>>>	>>>	>>>	>>>	>>>	>>>	1.257	269	3.544	40	11	128	
>>	1.369	174	2	1	5	9	>	>>>	>>>	>>>	>>>	>>>	>>>	>>>	>>>	>>>	>>>	>>>	800	93	2.810	347	4	>	
>>	1	9	15	5	21	21	30	1	>>>	>>>	>>>	>>>	1	11	>	>	10	>	147	20	214	133	16	23	
41	936	270	104	117	446	590	79	76	2	8	>	1	38	68	13	45	14	15	477	947	1.754	1.630	528	701	
9	662	273	52	52	923	264	36	24	2	7	31	2	31	12	5	14	6	5	794	273	2.325	865	269	119	
>>	74	18	125	119	81	53	12	6	1	>>>	>>>	>>>	9	>	15	2	>	1	73	46	309	390	151	71	
>>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	
>>	105	622	6	13	63	132	33	>	4	1	>	>	16	>	1	2	5	>	64	36	234	1.180	75	94	
>>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	
>>	>	>	3	2	2	1	2	1	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	2	>	10	>	1	4	
>>	>	>	3	>	4	10	17	4	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	33	8	3	>	67	23	
>>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	
>>	73	47	2	5	10	25	>	6	>	1	>	>	>	>	>	>	>	>	27	35	122	127	>	11	
1	128	141	>	1	6	3	>	>	48	2	>	>	>	>	>	>	>	>	52	48	229	142	18	66	
>>	>	>	82	252	14	91	1	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	21	174	117	543	5	14	
3	20	1.586	774	11	3	74	102	9	>	1	>	>	1	>	4	19	20	4	563	146	2.980	1.174	91	55	
>>	>	2	58	334	49	110	168	44	39	2	2	16	>	10	67	11	13	9	3	106	165	254	332	438	268
>>	>	>	>	>	>	4	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	2	>	2	
>>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	
>>	10	28	>	3	>	11	>	4	>	>	>	2	>	1	>	>	>	>	4	57	18	117	>	8	
>>	46	77	16	37	14	93	26	42	>	>	1	>	6	3	>	4	>	8	71	274	189	475	17	120	
54	39	6.736	2.995	761	659	1.776	1.578	280	208	60	20	49	5	112	152	49	100	65	36	4.491	2.924	14.503	7.907	1.691	1.707

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITU

(E. — Entrada. S. — Salida.)

Movimiento de buques y pasajeros por mar habido entre los puertos de la

PROVINCIA marítima.	TOTAL de pasajeros.		PASAJEROS POR MAR CLASIFICADOS													
			EUROPA													
			Alemania.		Bélgica.		Francia.		Gibraltar.		Gran Bretaña.		Italia.		Portugal.	
E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	
Alicante.....	3.555	528	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Almería.....	2.314	347	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	5	>
Baleares.....	230	156	>	>	>	>	118	57	>	>	>	>	>	>	>	>
Barcelona.....	2.282	2.981	>	>	>	>	263	24	>	>	3	8	374	170	>	>
Cádiz.....	2.594	984	>	>	>	>	>	>	11	>	12	1	>	>	5	1
Canarias.....	451	461	>	>	>	>	>	>	>	>	79	3	1	>	2	>
Castellón.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Coruña.....	310	1.274	14	>	3	>	1	>	>	>	160	76	>	>	1	6
Gerona.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Granada.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Guipúzcoa.....	11	4	>	>	>	>	>	>	>	>	11	4	>	>	>	>
Huelva.....	70	23	>	>	>	>	>	>	>	>	67	23	>	>	3	>
Lugo.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Málaga.....	122	138	>	>	>	>	>	>	3	>	5	9	>	>	>	>
Murcia.....	247	208	>	>	>	>	>	11	>	>	8	>	>	>	>	>
Oviedo.....	122	557	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Pontevedra.....	2.471	1.229	>	>	>	>	>	>	>	>	103	39	>	>	1	>
Santander.....	892	600	>	>	>	>	24	>	>	>	>	16	>	>	>	>
Sevilla.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Tarragona.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Valencia.....	18	125	>	>	>	>	>	7	>	>	>	>	>	>	>	>
Vizcaya.....	206	595	>	>	1	>	23	18	>	>	52	86	>	>	>	>
TOTALES.....	16.195	9.614	14	>	3	1	429	117	14	>	500	286	375	170	17	7

(*) Las presentes cifras no son definitivas.

(1) En el epígrafe *Otros* están comprendidos los países siguientes.

De Europa... } E. = Holanda, 20; Noruega, 5, y Suecia, 4.
 S. = Dinamarca, 1, y Holanda, 14.
 De África... } E. = Costa de Oro, 2; Dahomey, 1; Gui
 S. = Madera, 3.

PÚBLICA Y BELLAS ARTES

(Estado núm. 2.)

TO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

Península é Islas adyacentes y los del Extranjero durante el mes de Septiembre de 1914. (*)

SEGÚN EL PAÍS DE QUE PROCEDÍAN Ó Á QUE SE DIRIGIERON

				ASIA		ÁFRICA											
Otros (1).		TOTAL				Argelia.		Egipto.		Marruecos.		Colonias españolas.		Otros. (1)		TOTAL	
E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.
>	>	5	>	>	>	3.498	526	>	>	52	>	>	>	>	>	3.550	528
>	>	118	57	>	>	2.469	59	>	>	>	>	>	>	>	>	2.489	59
>	>	640	202	1	5	112	82	>	>	>	>	>	>	>	>	112	82
>	1	28	8	1	>	>	>	8	15	>	>	8	2	>	>	10	23
4	>	86	3	>	>	>	>	>	>	1.835	527	>	10	2	>	1.835	527
>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	5	>	>	>	24	3	29	3
4	>	183	82	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
>	>	11	4	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
>	>	70	23	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
>	>	8	9	>	>	>	>	>	>	89	27	>	>	>	>	89	27
>	>	8	11	>	>	239	197	>	>	>	>	>	>	>	>	239	197
>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
15	9	119	48	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
>	>	24	16	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
>	>	>	7	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
6	5	81	110	>	>	2	1	>	>	16	>	>	3	>	>	16	4
29	15	1.381	576	2	5	8.340	867	8	15	1.997	553	>	21	26	3	8.971	1.469

nea frances, 7; Madera, 2, y Sierra Leona, 14.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITU

(E. — Entrada. S. — Salida.) Movimiento de buques y pasajeros por mar habido entre los puertos de la Península

PROVINCIAS marítimas.	PASAJEROS POR MAR CLASIFICADOS															
	AMÉRICA															
	Argentina.		Brasil.		Colombia.		Costa Rica.		Cuba.		Chile.		Estados Unidos del N. de América.		Méjico.	
E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	
Alicante.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	
Almería.....	297	206	9	75	>	>	>	>	>	>	>	>	5	>	>	
Baleares.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	
Barcelona.....	622	1.295	85	34	3	23	6	259	261	>	>	421	99	162	54	
Cádiz.....	116	266	213	13	1	1	>	218	76	>	>	76	22	43	28	
Canarias.....	28	27	99	>	>	1	>	181	405	>	>	>	8	>	>	
Castellón.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	
Coruña.....	80	498	7	15	>	>	>	>	586	2	15	>	>	>	23	
Gerona.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	
Granada.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	
Gipúzcoa.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	
Huelva.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	
Lugo.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	
Málaga.....	18	39	7	>	>	1	>	>	56	>	>	>	6	>	2	
Murcia.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	
Oviedo.....	21	144	1	>	>	>	>	83	375	>	>	>	>	13	30	
Pontevedra.....	825	879	1.423	131	>	>	>	>	61	4	48	>	>	>	>	
Santander.....	19	54	12	>	>	140	2	182	251	>	>	>	>	389	132	
Sevilla.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	
Taragona.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	
Valencia.....	>	77	>	2	>	1	>	>	16	>	>	>	>	>	8	
Vizcaya.....	91	294	18	4	>	>	>	>	82	>	3	>	69	>	32	
TOTALES.....	2.120	3.713	1.823	274	4	167	8	928	2.183	6	66	497	204	607	309	

(*) Las presentes cifras no son definitivas.

(1) En el epígrafe *Otros* están comprendidos los países siguientes:
 { De América. } E. = Curacao, 4, y Pe
 { De Oceanía. } S. = Curacao, 8, y Pe
 E. = " " "
 S. = " " "

Madrid, 30 de Octubre de 1914.—El Director general, Martín Sánchez.

PÚBLICA Y BELLAS ARTES

(Estado núm. 2 bis.)

TO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

sula é Islas adyacentes y los del Extranjero durante el mes de Septiembre de 1914 ()*

SEGÚN EL PAÍS DE QUE PROCEDÍAN Ó Á QUE SE DIRIGIERON

												OCEANÍA					
Panamá.		Puerto Rico		Uruguay.		Venezuela.		Otras. (1)		TOTAL		Filipinas.		Otras. (1)		TOTAL	
E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.
>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
>	>	>	>	19	1	>	>	>	>	325	287	>	>	>	>	>	>
>	>	>	2	>	>	>	>	>	>	>	17	>	>	>	>	>	>
36	31	29	159	25	87	14	26	4	8	1.610	2.086	21	65	>	>	21	65
39	8	15	18	7	8	1	3	>	>	729	442	1	2	>	>	1	2
7	2	3	3	6	7	9	7	>	>	336	455	>	>	>	>	>	>
>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
>	>	>	19	33	96	>	>	>	>	127	1.192	>	>	>	>	>	>
>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
>	>	>	2	>	2	>	5	>	>	25	107	>	>	>	>	>	>
>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
>	>	>	>	2	8	>	>	>	>	123	557	>	>	>	>	>	>
>	>	>	>	97	62	>	>	1	>	2.352	1.181	>	>	>	>	>	>
60	3	>	>	6	>	>	>	>	2	668	684	>	>	>	>	>	>
>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
>	>	>	3	>	7	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
>	>	>	>	16	>	>	>	>	1	125	455	>	>	>	>	>	>
142	47	47	206	216	278	24	41	5	11	6.419	7.507	22	67	>	>	22	67

rú, 1.
id, 3.

Eduardo Fernández-Pita.—El Secretario,
Licenciado José Benítez Lara.

JO—11500

D. Eduardo Fernández Pita y Gómez,
Juez de instrucción de esta ciudad y su
partido.

Por la presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan á la busca de la caballería que después se reseñará, perteneciente al vecino de Adamuz, Bartolomé Díez Redondo, la cual se supone hurtada como á las cinco de la tarde del día 17 del actual á la mañana del siguiente día, estando á prado en el sitio que nombran Oeste de la Abuela Ruiz, término de Adamuz, y captura del autor ó autores del hurto de la misma, y caso de ser éstos habidos, sean puestos á disposición de este Juzgado, en calidad de detenidos, en la Cárcel de este partido; y referida caballería también á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que se sigue en este Juzgado y Secretaría del que referencia, sobre mencionado hecho.

Señas de la caballería.

Una yegua de trece años, 1,50 metros de alzada, castaña, raza española, con hierro confuso en la pata derecha y con el de la Agrícola Española en la cadera izquierda; señas particulares: lucero pequeño, cabos negros, lunares blancos en las costillas y decaño.

Dada en Montoro á 30 de Octubre de 1914.—Eduardo F. Pita.—El Secretario,
Licenciado José Benítez Lara.

JO—11730

D. Eduardo Fernández-Pita y Gómez,
Juez de instrucción de esta ciudad y su
partido.

Por el presente, que se insertará en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de esta provincia, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, se proceda á la busca de la caballería que al final se reseña, de la propiedad de Francisco Chamorro Delgado, que desapareció la madrugada del día 21 del actual, de la puerta accesoría de la casa en que habita, calle Montoro de Villa del Río, y se supone sustraída; procediéndose también á la busca y captura de los autores del hecho, y caso de ser habidos, los pondrán á disposición de este Juzgado, éstos en la Cárcel de este partido, y aquélla, con la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que por tal motivo se sigue en este dicho Juzgado y Secretaría del que referencia.

Señas de la caballería.

Un burro entero, de once á doce años, pelo platero, raza española, con 1,35 metros de alzada, con la oreja derecha caída para atrás y cicatrices en los costillares, y con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola en la cadera izquierda, letra V, número 10.

Dado en Montoro á 29 de Octubre de 1914.—Eduardo F. Pita.—El Secretario,
Juan Fernández.

JO—11729

PONFERRADA

D. Alberto Paz y Mateos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego á todas las Autoridades y requiero á la Policía judicial, procedan á la busca y captura de un sujeto de estatura regular, moreno, grueso, pelo negro, bigote pequeño rubio, con ojos grandes saltones, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la prisión preventiva de este partido, para responder de los cargos que le resultan en causa que instruyo por hurto en la casa del vecino de D. Hernán Ricardo González Yebra, en donde pernoctó en la noche del 26 del actual, y se proceda á la ocupación de dos pares de botas de cuero sin teñir con hebillas, una chaqueta y chaleco de paño negro color gris con cenefas negras, encarnadas, amarillas y verdes, un sombrero fino flexible negro, unas polainas de cuero color avellana, un reloj de níquel Americano, unos pantalones de hombre, blancos, un cubilite grande con mango de hueso y 30 pesetas en seis pizas.

A la vez se cita, llama y emplaza al mencionado individuo que usa el nombre de Ricardo Fernández Iglesias, que debe ser de San Ovidio, para que dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la mencionada causa, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Ponferrada á 31 de Octubre de 1914.—Alberto Paz.—El Secretario judicial, Primitivo Cabero.

JO—11745

SALAMANCA

D. Francisco Nicolás Rueda y Fernández Cañete, Juez de instrucción de Salamanca y su partido.

Por virtud de la presente, se cita á los parientes de Vicente Corchete Mangas, de ochenta años de edad al ocurrir su muerte, viudo de María Sánchez, natural de Zamora, en esta provincia, hijo de José y de Isabel, naturales de Zamora y Serradilla del Llano, respectivamente, ya difuntos, el cual falleció próximo al pueblo de Barbadillo, de una lesión orgánica del corazón, el día 1.º de Enero de 1913, cuando era conducido en un carro desde el Hospital de Ciudad Rodrigo al de esta capital, para que, dentro del término de cinco días, comparezcan en este Juzgado, á las once de la mañana, al objeto de hacerles el ofrecimiento que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, en el sumario que por dicha muerte estoy instruyendo.

Dado en Salamanca á 29 de Octubre de 1914.—Francisco N. Rueda.—El Secretario, Adelao Casanova.

JO—11758

D. Francisco N. Rueda y Fernández Cañete, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita y llama á un sujeto desconocido, al parecer de nacionalidad francesa, de estatura bastante alta, muy encarnado el cutis, con pelo y bigote rubio, y viste traje completo de dril color kaquí y sombrero de tela azul, con pintas blancas y cinta encarnada alrededor del mismo, que el día 4 ó 5 del corriente salió de esta ciudad con dos carros y cinco caballerías, para que dentro de ocho días, contados desde el en que la presente se inserte en la *GACETA DE MADRID*, comparezca ante este Juzgado á fin de prestar declaración en la causa que instruyo por estafa á D. Eduardo García Raurell.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y dependientes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y

conducción á la Cárcel de esta ciudad, á disposición de este Juzgado, del expresado sujeto, el cual salió de esta ciudad en compañía de sus padres, esposa y cinco niños y un sujeto como de unos treinta años, que según se dice era mozo, se dedican á dar funciones de títeres en ambulancia, andan en caravana y acostumbren á residir en las afueras de la población; procediendo también á ocuparle una escopeta sistema Hammerles, de dos cañones, calibre 16, que tiene en la carteronera y báscula el nombre de Eder y en los cañones el de Victor Sarraqueta, la marca de fábrica del mismo y el nombre de Eduardo y Pablo García, en muy buen uso.

Dado en Salamanca á 29 de Octubre de 1914.—Francisco N. Rueda.—El Secretario, Adelao Casanova.

JO—11759

SANTONA

D. José María Álvarez Martín, Juez de primera instancia del partido de Santona.

Por el presente primer edicto hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del autorizante se ha promovido de pobre por el Procurador D. Lucilo Bravo, en nombre de D. Gabriel Pérez Castillo, como esposo y representante legal de D.ª Trinidad Colina Cubillas, vecinos de Escalante, demanda en juicio universal sobre adjudicación de bienes á que están llamadas varias personas sin designación de nombres, á tenor de lo dispuesto en el título 11 de la ley de Enjuiciamiento Civil, por virtud del testamento nupcial otorgado en esta villa el 29 de Abril de 1886 por los legítimos consortes D. Romualdo Cubillas Venero y D.ª Encarnación Sumprio Ruiz, naturales y vecinos que fueron de la de Escalante, en el cual ambos testadores se instituyeron mutuamente herederos y estipulan que á la muerte del último de ellos, si algo quedare, heredará una tercera parte doña Gumerinda Martínez Sumprio, y las otras dos partes se distribuirán en proporciones iguales entre todos los sobrinos carnales, ó sean hijos de hermanos del D. Romualdo Cubillas Venero; y en su consecuencia, se llama á los que se crean con derecho á los bienes de referidos cónyuges en la parte y proporciones expresadas por hallarse dentro del parentesco indicado, para que comparezcan á deducirlo en el término de dos meses, á contar desde la fecha de la publicación de este edicto en la *GACETA DE MADRID*, haciendo á la vez constar que la D.ª Trinidad Colina Cubillas promueve referido asunto por ser sobrina carnal del D. Romualdo Cubillas Venero, fundando en ello su derecho.

Dado en Santona á 22 de Octubre de 1914.—José María Álvarez Martín.—El Secretario, Licenciado Julio Ruiz.

JO—330

Juzgados Municipales.

MADRID—CENTRO

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 1.774 de orden del año actual, contra Gregorio Sánchez Galatayud, por daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 12 de Septiembre de 1914, el Tribunal municipal del distrito del Centro, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Juan Álvarez, y Adjuntos D. Go-

dofrado de la Rueda y D. Julio León y Benita; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciada, Gregorio Sánchez Castañud, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

» Fallamos que debemos condenar y condenamos á Gregorio Sánchez Castañud á la pena de 40 pesetas de multa, indemnización de una peseta á Ramón Zaibo Calmesu y al pago de las costas de juicio.

» Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Juan Alférz y Mauri. — Godofredo de Rueda. — Julio León. »

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Gregorio Sánchez Castañud, expido el presente, visado por S. S.ª y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 17 de Septiembre de 1914. — El Secretario R. López. — V.º B.º, José Félix Huerta. JO—11523

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.949 de orden del año actual, contra Ana María Isabel Domínguez, por contrato, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

« Sentencia. — En la villa y Corte de Madrid, á 2 de Octubre de 1914, el Tribunal municipal del distrito del Centro, compuesto por los señores Presidente, Juez D. José Félix Huerta, y Adjuntos D. Godofredo de Rueda y D. Julio León y Benita; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciada, Ana María Isabel Domínguez, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

» Fallamos que debemos condenar y condenamos á Ana María Isabel Domínguez, á la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio; y se subsanen libremente los daños causados.

» Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José Félix Huerta. — Francisco Carrá. — Avelino Cañete. »

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma a la denunciada Ana María Isabel Domínguez, expido el presente, visado por S. S.ª y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 7 de Octubre de 1914. — El Secretario, R. López. — V.º B.º, José Félix Huerta. JO—11522

MADRID—HOSPICIO

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 911 de orden, correspondiente al año actual, contra Emilio Guillermo Lucas, por daños, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

« Sentencia. — En la villa y Corte de Madrid, á 11 de Agosto de 1914; el Tribunal municipal del distrito del Hospicio, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Manuel Calderón, y Adjuntos don Antonio Puig y D. Rafael Gil; habiendo

visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y Emilio Guillermo Lucas, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

» Fallamos que debemos condenar y condenamos á Emilio Guillermo Lucas, á la pena de dos días de arresto menor, á que abone á Pedro González Ortiz, como indemnización, la cantidad de cinco pesetas y al pago de costas, siendo responsable subsidiario del pago de dicha indemnización la Compañía General de Tranvías; y notifíquese al Emilio esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

» Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Manuel Calderón. — Antonio Puig. — Rafael Gil. »

» Publicación. — Letra y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Manuel Calderón y Cernado, Juez municipal suplente del distrito del Hospicio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe. — Clemente de Oro. »

Y con el fin de que llegue á conocimiento del denunciado Emilio Guillermo Lucas, y sea notificado en legal y debida forma por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID y para su inserción en la misma, expido la presente, que firmo en Madrid á 18 de Agosto de 1914. — El Secretario, C. de Oro. JO—11546

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 971, de orden, correspondiente al año actual, se siguen diligencias contra Herminia Iglesias Fernández, contra la misma se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

« Sentencia. — En la villa y Corte de Madrid, á 21 de Julio de 1914, el Tribunal municipal del distrito del Hospicio, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Manuel Calderón, y Adjuntos D. Eloy Olmedo y D. Francisco López; habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y Herminia Iglesias Fernández, de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

» Fallamos que debemos absolver y absolvemos libremente del hecho origen de estas acusaciones á Herminia Iglesias Fernández declarando de oficio las costas; y notifíquese á María Josefa Doval esta parte dispositiva de sentencia por medio de la GACETA DE MADRID.

» Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Manuel Calderón. — F. López Rodríguez. — E. Olmedo. »

» Publicación. — Letra y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Manuel Calderón y Cernado, Juez municipal suplente del distrito del Hospicio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe. — Clemente de Oro. »

Y con el fin de que llegue á conocimiento de la denunciada María Josefa Doval Penela, y sea notificada en legal y debida forma, por medio de la GACETA DE MADRID, y para su inserción en la misma, expido la presente, que firmo en Madrid á 23 de Julio de 1914. — El Secretario, C. de Oro. JO—11545

MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 2.089 de orden del año actual, contra Alejandrina de la Torre Cuartas, por escándalo y embriaguez, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

« Sentencia. — En la villa y Corte de Madrid, á 20 de Octubre de 1914, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Nicolás Morales, y Adjuntos D. Eduardo Tejada y D. José María Rodríguez; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Alejandrina de la Torre Cuartas, de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

» Fallamos que debemos condenar y condenamos á la denunciada Alejandrina de la Torre Cuartas á la pena de 25 pesetas de multa en papel de puros al Estado, sufriendo, caso de insolventia, el apremio personal correspondiente, representación y al pago de costas, y notifíquese esta fe por medio de edictos.

» Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Nicolás Morales. — José María Rodríguez Alcalá. — Eduardo Tejada. »

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma á la denunciada Alejandrina de la Torre Cuartas, expido el presente, visado por S. S.ª y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 20 de Octubre de 1914. — El Secretario suplente, Gregorio Esteban. — V.º B.º, Nicolás Morales. JO—11639

MADRID—PALACIO

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.712, seguido en este Juzgado contra Francisco Núñez de la Fuente y otro, por lesiones y malos tratos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son así:

« Sentencia. — En la villa y Corte de Madrid, á 9 de Octubre de 1914, el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Eduardo de Larrea, y Adjuntos don Manuel de la Riva y D. José Cortés; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Francisco Alonso Expósito y Francisco Núñez de la Fuente, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

» Fallamos que debemos condenar y condenamos á Francisco Alonso Expósito á la pena de seis días de arresto y á Francisco Núñez de la Fuente á la de treinta pesetas de multa y al pago de las costas del juicio.

» Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Eduardo de Larrea. — Manuel de la Riva. — José Cortés. »

» Publicación. — Letra y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Eduardo de Larrea y Trápaga, Juez municipal del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe. — Licenciado, Manuel Kretzer. »

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación á los denunciados, expido la presente en

Madrid á 9 de Octubre de 1914.—El Secretario, M. Kreisler. JO—11452

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1549, seguido en este Juzgado contra Alfredo García Rodríguez, por escándalo, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 23 de Septiembre de 1914, el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores Presidente, Ines D. Vicente Armada, y Adjuntos don Rafael Batharant y D. Miguel I. Molina; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Alfredo García Rodríguez, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á Alfredo García Rodríguez á la pena de cinco pesetas de multa reprobatoria y pago de las costas del juicio.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Vicente Armada y López.—M. Isidro Molina.—R. Eschneert.

»Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Vicente Armada y López, Juez municipal interino del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Licenciado Emilio M. Jerez.»

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación á Alfredo García Rodríguez, expido la presente en Madrid, á 26 de Octubre de 1914. El Secretario, Licenciado Emilio M. Jerez. JO—11453.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 859, seguido en este Juzgado contra Antonio Pérez Alonso, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 10 de Junio de 1914, el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Eduardo de Larrea, y Adjuntos D. Miguel Navarro y D. César Fernández; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y Antonio Pérez Alonso de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á Antonio Pérez Alonso á la pena de seis días de arresto y pago de las costas del juicio.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Eduardo de Larrea y Trépsaga.—Miguel Navarro Gaxta.—César Fernández.

»Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Eduardo

de Larrea y Trépsaga, Juez municipal del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Licenciado Manuel Kreisler.»

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación á Antonio Pérez Alonso, expido la presente en Madrid á 26 de Octubre de 1914.—El Secretario, M. Kreisler. JO—11454

MADRID—UNIVERSIDAD

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 28 de Agosto de 1914, el Tribunal municipal del distrito de la Universidad, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Federico Eajut Ferrán, Adjuntos don Rafael Batacourt y D. Andrés Navarro; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Gregorio Valle de la Sierra, de treinta y siete años de edad, casado, carretero, cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Gregorio Valle de la Sierra, á la pena de treinta pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, y, caso de insolvencia, cumplirá la pena personal subsidiaria correspondiente de un día de detención por cada cinco pesetas, y al pago de las costas del presente juicio; notificándose esta sentencia por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

»Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Federico Eajut.—Rafael Batacourt.—Andrés Navarro.»

Y con el fin de que sirva de notificación al denunciado Gregorio Valle de la Sierra, y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente en Madrid á 30 de Octubre de 1914.—El Secretario, Miguel Errasquin.—V.º B.º, Luis Alonso Magadán. JO—11692

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 7 de Agosto de 1914; el Tribunal municipal del distrito de la Universidad, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Luis Alonso Magadán, y Adjuntos D. Rafael Batacourt y D. Andrés Navarro; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Silvestre Montes Sánchez, de diecisiete años de edad, soltero, albañil, cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Silvestre Montes Sánchez, á la pena de quince días de arresto menor, que deberá cumplir en la Cárcel, á que indemnice cuatro pesetas con cincuenta céntimos á D. Valentín Quiroga, y al pago de las costas de este

juicio; póngase en conocimiento de la Superioridad esta resolución, con sus fines, al señor Jefe del Registro Central de Penales la pena impuesta al denunciado, y notifíquese á éste esta sentencia por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

»Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Alonso Magadán.—Andrés Navarro.—Rafael Batacourt.»

La anterior sentencia fué publicada el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID á fin de que sirva de notificación al denunciado Silvestre Montes Sánchez, expido la presente en Madrid á 30 de Octubre de 1914.—El Secretario, Miguel Errasquin.—V.º B.º, Luis Alonso Magadán. JO—11691

SITGES

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 19, de este año, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la villa de Sitges, á 12 de Septiembre de 1914. Visto por este Tribunal, formado por el señor Juez-Presidente D. José Ferrat y Robert y los adjuntos D. Agustín Montañé Ompa y los señores D. José Ferrat y Robert, el presente juicio entre partes de la una, el señor Fiscal y el denunciado José Fontanals Escalera, casado, mayor de edad, de esa naturaleza y vecindad, Guardia Jurada municipal; y de otra, como denunciados, Jaime Modesto Corbera, de catorce años, natural de Barcelona, soltero, pastor; Zacarías García Arévalo, de diecinueve años, soltero, natural de Pascual Cob (Arlis), jornalero, ambos sin domicilio y documentación, y Paula Bertrán Raventós, casada, mayor de edad, de esta naturaleza y vecindad, de las ocupaciones de su clase; sobre sustracción de un melón contra los Corbera y García, y sobre insultos contra la última; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos, estimando su rebeldía, á Jaime Modesto Corbera y á Zacarías García Arévalo á la pena de diez días de arresto menor cada uno, á la mitad de la indemnización de 50 céntimos y á una cuarta parte de las costas, cada uno también, como autores de la sustracción de frutos á la Bertrán Raventós, el día 3 del corriente, etc.

»Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos definitivamente juzgado.—J. Ferrat y Robert.—Agustín Montañé.

»Publicación.—La anterior sentencia fué leída y publicada por el señor Juez-Presidente del Tribunal, que la suscribió el mismo día de su fecha, estando concurriendo el último en Audiencia pública.—Doy fe: Aguada de Serra García, Secretario. JO—11547

Y para que sirva de notificación á dichos denunciados Jaime Modesto Corbera y Zacarías García Arévalo, se expido la presente, para su inserción en la GACETA DE MADRID, en Sitges á 28 de Octubre de 1914.—El Secretario, Agustín de Serra García. JO—11547